



CIRCULAR PCSJC21-17

Fecha: 26/08/2021

Para: **MAGISTRADO DE CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA;
MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS CREADOS
TRANSITORIAMENTE**

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: **REMISIÓN DE INFORMES MENSUALES DE CUMPLIMIENTO DE METAS
Y PLAN DE MEJORAMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS
TRANSITORIAS**

El Consejo Superior de la Judicatura, en la vigencia 2021, dispuso la creación de cargos con carácter transitorio para tribunales y juzgados a nivel nacional en todas las jurisdicciones y especialidades, con el objeto de descongestionar algunos despachos judiciales del país que registran una carga de trabajo alta en sus inventarios finales, y asimismo, dispuso crear unos cargos técnicos transitorios para implementar el uso y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la Rama Judicial.

La Corporación, en la sesión del 19 de agosto de 2021, evaluó el rendimiento, la gestión y el cumplimiento de las metas fijadas a los cargos creados con carácter transitorio en los tribunales y juzgados a nivel nacional en todas las jurisdicciones y especialidades, previstas en los acuerdos PCSJA21-11738, 11747, 11748, 11749, 11750, 11751, 11764, 11766, 11819, 11822, 11824 y 11828 de 2021.

Que el documento técnico presentado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico evidenció que algunas medidas de creación de cargos transitorios no cumplieron con las metas establecidas en los citados acuerdos, lo que afectó los objetivos de la medida de reducir la carga de trabajo de los despachos judiciales y juzgados del país que registran inventarios finales altos, y no se dio respuesta oportuna a los procesos remitidos para descongestión con el fin que se profiriera decisión de fondo en estos asuntos, para ello, el Consejo Superior de la Judicatura, aprobó dar por terminadas unas medidas de creación de cargos transitorios en la Rama Judicial.

En este sentido, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que para realizar un adecuado seguimiento a las medidas transitorias y verificar el cumplimiento de estas, es necesario que los despachos judiciales transitorios y los despachos judiciales permanentes a los que se le crearon cargos de empleados transitorios reporten oportunamente el informe de gestión en el formato que se dispuso para tal efecto, el cual hace parte integral de los acuerdos. Los formularios no pueden modificarse en cuanto a su estructura ni formato y

deben contener información precisa relacionada con la meta establecida para cada uno de los cargos transitorios creados.

Asimismo, es importante reiterarles a los despachos judiciales creados de forma transitoria, que deben reportar mensualmente el cumplimiento de metas conforme al respectivo acuerdo de creación transitoria, y que, de igual manera, deben reportar mensualmente la gestión judicial en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU.

La entrega mensual de la citada información, de manera oportuna, en término y en la forma señalada, permite realizar un monitoreo a los resultados de las medidas transitorias, establecer su impacto, verificar el cumplimiento de metas, la reducción de los inventarios finales y los costos de las mismas, con el fin que el Consejo Superior de la Judicatura evalúe la continuación, redireccionamiento o terminación de las medidas transitorias, y sirvan de insumo para adoptar nuevas medidas de descongestión.

Igualmente, a los consejos seccionales de la judicatura se les recuerda la importancia de presentar los informes de gestión de los despachos judiciales y cargos de empleados creados de forma transitoria, correspondiente a los distritos judiciales de su jurisdicción; y que los mismos sean remitidos de manera oportuna a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. En el evento que los despachos judiciales transitorios informen que tienen procesos complejos, los consejos seccionales los deberán identificar en el respectivo informe, y justificar en cada caso particular, por qué no se cumple la meta establecida.

Para finalizar, es importante informar que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará una capacitación a los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura; y a los funcionarios y empleados creados con carácter transitorios, sobre el diligenciamiento de los formularios de las medidas, el día viernes **3 de septiembre de 2021, en el horario de 8:30 am a 12:00 m**, con el propósito de cumplir con los objetivos de las diferentes medidas transitorias creadas en la Rama Judicial, para la vigencia 2021.


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente